



Siempre que mantenga morosidad:

# Cómo rebajar las multas por circular sin televía en las autopistas concesionadas

La municipalidad puede condonar el 80% de su valor (asociado a la misma patente) y efectuar convenios de hasta 48 cuotas para pagar el saldo (20%).

Circular sin tag (o el respectivo pase adquirido en forma ocasional) para transitar por las autopistas urbanas o vías interurbanas concesionadas implica dos efectos para el infractor: una es la deuda que se adquiere con la empresa y la otra, la multa que se cursa por no contar con un medio habilitado de paso.

Este mes corresponde renovar el permiso de circulación y muchos conductores se encuentran con que tienen multas de pago pendientes que si no son saldadas, impiden cumplir con este trámite.

Entre ellas está la morosidad por no pago del tag, que según informan en la Asociación Chilena de Municipalidades ([www.achm.cl](http://www.achm.cl)) aumenta cada año. El cobro por transitar lo hace cada concesionaria y se asigna a la patente registrada, por lo que la responsabilidad recae en el propietario del vehículo, quien es citado al juzgado de policía local. Luego es el Registro Civil el que a fin de año informa a todos los municipios de la situación de cada infractor, para hacer la cobranza junto con los permisos de circulación.

La multa a beneficio municipal es de 1 UTM (\$68.034) por cada día de en que se circula sin tag o sin el medio de pago habilitado. Según información de la Achm, las multas por este concepto constituyen cerca del 90% de las infracciones de tránsito impagas en el país. Los fondos son a beneficio de la comuna donde se cometió la infracción, pero pueden ser saldadas en cualquier municipio, el que después realiza el traspaso.

Un 50% de lo recaudado va al Fondo Común Municipal.

## El beneficio

Como en la práctica el aviso por correo certificado tardaba incluso años en llegar a los infractores, se publicó la Ley N° 21.547, de marzo de 2023.

Un gran beneficio para los usuarios es que se pueden hacer convenios para ponerse al día con las autopistas en caso de mora. Si las multas ya están



**1 UTM DIARIA**  
 La multa a beneficio municipal es de 1 UTM, sin interés, (\$68.034) por cada día de en que se circula sin tag o sin el medio de pago habilitado.

anotadas en el Registro Civil, la municipalidad puede condonar el 80% de su valor (asociado a la misma patente) y efectuar convenios de hasta 48 cuotas para pagar el saldo (20%). Esta posibilidad puede elegirse siempre y cuando se acredite que no mantiene morosidad con la autopista. El pago se expresa en UTM, sin intereses.

Una vez saldada la primera cuota, la patente infractora es eliminada del Registro de Multas de Tránsito No pagadas.

La norma estableció además la creación de una plataforma unificada de pagos de tag que, conforme a lo indicado, debería estar funcionando en abril próximo, esto es, seis meses después de la publicación del re-

## ■ Son dos infracciones

Las multas que pueden ser consideradas para acceder al beneficio son aquellas cursadas por transitar en una vía con sistema electrónico de cobro (telepeaje) sin tag o sin dispositivo habilitado (art. 114, de la ley N° 18.290). También rige para las que son aplicadas por el Juez de Policía Local en un procedimiento judicial por cobro de tarifas impagas (art. 42 Ley de Concesiones de Obras Públicas).

glamento, que fue el 23 de octubre de 2024. La idea es permitir a los usuarios (con y sin contrato) pagar y revisar los antecedentes y sus deudas por este concepto.

El reglamento de la ley fija exigencias técnicas para el sitio web unificado, como por ejemplo, que la página funcione al menos con tres nave-

gadores web; que se adapte a diversas pantallas (computador, tablet o celular), que cuente con medidas de seguridad y que garantice la accesibilidad a personas en situación de discapacidad. También se especifica que el sitio electrónico unificado de tarifas y peajes deberá disponer de un servicio de mantenimiento pre-

ventivo y correctivo, que asegure su continuidad operacional.

En cuanto a los medios de pago, el reglamento señala que se le deberá permitir al usuario el pago mediante transacciones en línea desde sus cuentas bancarias, usando tarjetas de crédito, débito o prepago, a través de plataformas de pago en línea o de recaudación y billeteras electrónicas. Se deben ofrecer al menos dos canales electrónicos distintos e independientes entre sí.

Por si quiere consultar de inmediato, ya está funcionando la página [www.pasastesintag.cl](http://www.pasastesintag.cl) (administrada por la Dirección General de Concesiones) que permite a los "Usuarios Poco Frecuentes" efectuar el pago de sus tránsitos realizados sin contrato tag vigente o con tag inhabilitado —de manera centralizada— sin tener que ingresar a cada página de las diferentes autopistas para pagar individualmente.

Esta herramienta les permite a los usuarios consultar los cobros por tránsitos realizados por vehículos sin medio de cobro habilitado, ingresando su placa patente. En respuesta el portal informa la deuda por cada día calendario en que el vehículo hizo uso de una o más autopistas, permitiendo visualizar el detalle por cada una de ellas.

En este lugar están incorporadas todas las autopistas con pórticos *free flow*, a excepción de Túnel el Melón la que cuenta con casetas manuales al costado de los pórticos.

Los cobros se concentran por día calendario, de modo que para conocer el detalle de los montos, el usuario debe ingresar a consultar al sitio web de cada autopista.

Una vez transcurrido el plazo de 30 días desde la fecha de circulación, los cobros dejan de estar disponibles en este portal y los tránsitos generarán una denuncia de infracción a la Ley de Tránsito, independientemente del cobro por uso de la vía que cada autopista cobrará a través de sus sitios web propios.